



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 155/2020

General Roca, 08 de Julio 2020

VISTO:

La Nota s/n de Secretaria Académica donde eleva propuesta de “**PROTOCOLO DE EXAMENES FINALES EN MODALIDAD VIRTUAL**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta propuesta surge a raíz de la suspensión de actividades presenciales en el ámbito de la UNCo, a partir del 19 de marzo del corriente año debido al ASPO establecido frente a la pandemia producida por el COVID 19, lo cual impide cumplir la sustanciación de las mesas programadas para el año académico en curso;

Que, mediante Disposición N° 006/20 de Secretaría Académica de la Universidad se recomienda la habilitación de mesas de exámenes finales bajo la modalidad virtual para aquellos docentes que acuerden, dejando en manos de las Unidades Académicas la elaboración de las pautas y lineamientos necesarios;

Que, la Secretaría Académica elaboró un protocolo que toma en consideración el proyecto propuesto por el Centro de Estudiantes entre otros, establece las condiciones de sustanciación de exámenes finales que garantizan la identidad de quien está realizando la evaluación, las condiciones del entorno de evaluación, así como también la seguridad en el tráfico de la información;

Que dicho proyecto de protocolo fue puesto a consideración de los Departamentos, se trató su necesidad y urgencia en reunión informativa del Consejo Directivo en fecha 1/7/2020 y fue enviado a consejeros y consejeras de nuestra casa de estudios a fin de que realicen sugerencias y propuestas, las cuales fueron tomadas en cuenta en la actual redacción del protocolo;

Que, el personal de Administración Académica y del Departamento de Alumnos ha participado activamente en la revisión de la propuesta del presente protocolo, realizando aportes para mejorar los circuitos administrativos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 155/2020

Que, la propuesta ha sido consensuada con los representantes estudiantiles que presentaron una propuesta inicial y enviaron nuevas sugerencias para continuar enriqueciendo y mejorando el presente protocolo;

Que el presente podrá ser modificado, luego de su primera implementación en las mesas de exámenes correspondientes a los llamados de julio-agosto, así como también a partir de lo que acuerde la paritaria docente que se encuentra tratando este tema;

Que, ante la urgencia que amerita la situación y a fin de no causar un gravamen irreparable, dado la suspensión de las actividades de los órganos colegiados (Resolución de Rector N° 163/20; N° 185/20 y sges.), el Decano *ad referendum* del Consejo Directivo, hace lugar a la solicitud;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: APROBAR, a partir de la fecha, el “**PROTOCOLO DE EXAMENES FINALES EN MODALIDAD VIRTUAL**” conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, mientras duren las medidas impuestas por las autoridades nacionales y provinciales inherentes a COVID-19 .

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar y elevar a Consejo Directivo para su ratificación.


Lic. Andrés Ponce de León
Decano
Facultad de Derecho y Cs. Sociales
UNCo



ANEXO UNICO

**Protocolo para rendir exámenes virtuales
Mesas de Examen Turnos Julio/Agosto**

Disposiciones Generales:

- A. Turnos de examen:** se definen por calendario académico, debiendo los docentes proponer fecha de examen al Depto. de Alumnos, y se publican desde la Facultad.
- B. Inscripciones:** los/as estudiantes se inscriben a través del SIU Guaraní.
- C. Mesas habilitadas:** Se habilitarán las mesas de examen de las cátedras que acceden a la instancia evaluativa de finales virtuales, conforme lo establecido en la Disposición 006/2020 de Secretaría Académica Central. En este sentido, se dará prioridad a los/as estudiantes que hayan cursado y aprobado asignaturas desde el 2019 o años anteriores, y aquellos/as que deban rendir asignaturas correlativas para acceder a cursados.
- D. Plataforma:** en este marco excepcional y con el objetivo de retomar la toma de exámenes finales y permitir a los/as estudiantes avanzar en las carreras, se prevé que para las mesas de Julio/Agosto la Facultad pondrá a disposición dos cuentas de Zoom, además de la cuenta de Jitsy/o las que estén disponibles en la Plataforma PEDCO. En caso de que algún docente contara con alguna plataforma y quisiera tomar el examen final a través de la misma, deberá informarlo previamente por escrito al Depto. de Alumnos, Director de Departamento y Secretaría Académica.
- E. Accesibilidad:** en el caso de que el/la estudiante se expresare a través de lenguaje de señas, deberá informar dicha circunstancia a Secretaría Académica con antelación razonable a la mesa de examen, a efectos de arbitrar los medios necesarios para contar con la presencia de un intérprete que permita la comunicación entre las partes durante toda la instancia evaluativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 155/2020

En el caso de que se trate de un/a estudiante con discapacidad que requiera de la asistencia de un tercero, deberá informar dicha circunstancia a la Secretaría Académica y a los/as docentes de la cátedra a efectos de contemplar las necesidades del caso particular.

Procedimiento para llevar a cabo la mesa de examen:

- A) La Secretaría Académica publicará el turno de exámenes finales habilitados.
- B) El Departamento de Alumnos creará el turno de examen con las respectivas mesas de examen en el SIU Guaraní.
- C) El/la estudiante se inscribe en la mesa a través del SIU Guaraní.
- D) El Departamento de Alumnos generará el acta de examen final, la envía en archivo Pdf a través del correo institucional, al Tribunal, a la Dirección de Administración Académica, y a Secretaría Académica.
- E) El/la docente a cargo de la cátedra define la Plataforma a través de la cual se desarrollará la mesa de examen, si lo hará con la Plataforma Zoom que ofrece la Facultad, o si utilizará una propia, e informa dicha circunstancia a Secretaría Académica.

En caso de utilizar la Plataforma Zoom de la Facultad, el/la docente solicita a Secretaría Académica que cree el enlace de reunión, el cual será informado a la cátedra a efectos de que sea comunicado a los/as estudiantes inscriptos/as y a aquellos/as interesados/as en presenciar la mesa.

En caso de utilizar una plataforma propia, el/la docente, deberá informar a Sec. Académica enlace de reunión, fecha y hora de examen.

El/la encargado/a de llevar adelante el aula virtual y la admisión del ingreso de estudiantes al aula es el/la Presidente del tribunal o cualquiera de los integrantes del tribunal que el/la misma disponga.

Se podrá permitir el ingreso de hasta diez (10) estudiantes que podrán presenciar la mesa de examen en calidad de oyentes.

- F) La mesa de examen deberá sustanciarse respetando las siguientes pautas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 155/2020

1. Ambientación del espacio para rendir:
 - En el espacio destinado a tal fin, solo se permitirá, en la medida de las posibilidades y atendiendo a las circunstancias de cada caso, la presencia del/la estudiante, y no podrán acceder o permanecer personas extrañas, con excepción de lo dispuesto en el punto F) Accesibilidad de las Disposiciones Generales (estudiantes con discapacidad).
 - No se permite la existencia de documentación, bibliografía o papelería en el ámbito de la habitación.
 - El estudiante deberá procurar que, en la medida de lo posible, el lugar elegido para rendir esté relativamente aislado de ruidos que perjudiquen la buena comunicación, que permita una visibilidad adecuada,
 - Ante cualquier situación imprevista referida al espacio físico, ingreso de personas, interrupción de terceros, etc, el Tribunal puede interrumpir el examen y solicitar se retomen las condiciones establecidas para continuar, o bien suspender el examen.

2. El/la estudiante debe ingresar 15 minutos antes de la hora fijada. Podrán ingresar un máximo de 10 estudiantes en simultáneo con cámara prendida, y con micrófono apagado.

3. Previo al inicio del examen, cada estudiante deberá acreditar su identidad mostrando ante la cámara su DNI. En caso de no poder identificarse exhibiendo el DNI en la cámara, en virtud de la mala precisión de la misma, se podrá solicitar al estudiante que envíe foto digital al mail que el/la Presidente/a del tribunal indique.



El incumplimiento de este requisito transformará al examen como inadmisibles debiéndose rendir el examen en el próximo turno.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 155/2020

4. Exámenes escritos: pueden ser sincrónicos o asincrónicos, según lo defina cada docente. Pueden realizarse en PEDCO, con la modalidad que determine la cátedra. Si los exámenes fueran a desarrollar sincrónicos, deberán realizarse por videollamada con la cámara prendida enfocando a el/la estudiante, y una vez finalizado el escrito será remitido al mail que determine cada docente. El/la docente deberá corregir el examen dentro de los 5 días hábiles del examen, y luego informar la nota a el/la estudiante, publicando para ello las notas en Pedco.

Asimismo, el documento del examen escrito deberá ser remitido en pdf, ya sea una foto del mismo, o en caso de haber sido remitido por el/la estudiante por correo electrónico, junto con las Actas de Examen, al Departamento de Alumnos una vez finalizada la mesa.

5. Exámenes Orales: se realizan a través de la Plataforma que se haya determinado conforme lo establecido precedentemente, en horario establecido por la cátedra.

Por expresa normativa de la UNCO, cada mesa examinadora debe contar con presencia de tres docentes.

Una vez finalizado el examen oral, el/la docente a cargo del Tribunal informará a el/la estudiante en el momento si se encuentra aprobado o desaprobado.

6. En el caso de los/as estudiantes libres, deberán rendir el examen escrito, respetando las pautas del punto 4, y, una vez aprobado el escrito, pasarán a rendir el examen oral en las condiciones establecidas en el punto 5.

7. Mientras dure el examen el/la estudiante debe mantener una conducta acorde a su condición de alumno/a universitario. El micrófono del/la estudiante que rinde siempre deberá estar abierto, nunca podrá ser silenciado.

8. Queda prohibida la asistencia o presencia de cualquier persona en el espacio físico en el cual se encuentra el/la estudiante.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 155/2020

9. En caso de que se detecte que alguna actividad o trabajo hayan sido duplicados, copiados o no se reconozca la autoría correspondiente, éste será invalidado y, por lo tanto, deberá rendir en la próxima mesa.
10. Una vez terminado el examen, se procederá a volcar la nota en el acta de examen en SIU, y remitir dicha acta en PDF al correo electrónico institucional del Depto. de Alumnos y de Secretaría Académica.
11. En los exámenes finales los docentes calificarán con nota numérica (Conforme lo dispuesto por la Ord. 273/2018) y completarán las actas finales de cada mesa.
12. Las/os docentes deberán firmar las actas presencialmente, una vez levantado el aislamiento, en la oficina habitual del Depto. de Alumnos de la Facultad.

G) Situaciones excepcionales:

- Si durante el transcurso del examen fallara la conexión de audio o video de el/la estudiante, el docente dará un tiempo de tolerancia máximo de diez (10) minutos para que el/la estudiante arregle el desperfecto.

De persistir el problema, el/la presidente del tribunal podrá cerrar la mesa de examen, y definir si:

a) se reprograma el examen, dentro del mismo turno, o b) si el/la estudiante deberá presentarse en el próximo turno, computándose el examen como ausencia justificada. Deberá informarse dicha circunstancia en el mismo día a Secretaría Académica.

En caso de ocurrencia de mínimo tres (3) desperfectos durante el examen, se discontinuará el mismo debiendo examinarse en la próxima mesa.

- Si el hecho que ocasiona las interrupciones que hacen imposible continuar con la instancia de examen es imputable a el/la estudiante, se finalizará el examen sin nota, se dejará constancia y se suspenderá la instancia sin reprogramación. Se informará dicha circunstancia a Sec. Académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 155/2020

- Si, por hechos imputables o no imputables a el/la docente o a la Secretaría Académica, existen interrupciones que hagan imposible la continuidad de la instancia se dejará constancia de ello y se suspenderá la mesa de examen sin calificación, debiendo reprogramarse dentro del mismo turno, en caso de ser posible. Dicha circunstancia deberá ser informada a Secretaría Académica.
- En caso que se produzca la desconexión transitoria de uno de los/as docentes de la mesa examinadora, el/la encargado/a de cátedra decidirá si es posible continuar con el examen, y en tal caso establecer el modo de continuación.

Recomendaciones:

- Compartir en la cátedra previamente los criterios de evaluación.
- Consultar previamente a la fecha de final sobre las condiciones de conectividad de quienes participan.
- Se recomienda realizar una prueba previa al examen para docentes y estudiantes con la finalidad de minimizar problemas de orden técnico u operativo.
- Se sugiere que, en caso de existir problemas de conexión, el/la estudiante se contacte telefónicamente con el/la docente, a efectos de solucionar dichos inconvenientes.
- Poner a disposición de docentes y estudiantes una instancia de asesoramiento sobre el uso de las herramientas a utilizar.
- Las fechas de finales, así como su forma de evaluación deben estar informadas debidamente a las y los estudiantes, al Depto de Alumnos.
- Las actividades de aprendizaje y trabajos (Exámenes escritos) que realicen las y los estudiantes deben ser enviados en tiempo y forma conforme pautas indicadas por el tribunal examinador para que las y los docentes les asignen el valor o calificación correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 155/2020

- Se pueden integrar detectores de plagios para garantizar la originalidad de la producción académica.
- Cada asignatura propondrá la organización del examen, debiendo publicar dicha información en Pedco o en redes sociales de la facultad.
- Los/as integrantes de la mesa examinadora deberán suscribir presencialmente las actas de examen una vez levantado el Aislamiento Obligatorio.
- Se recomienda la grabación de los exámenes finales virtuales, dentro de las posibilidades técnicas de la plataforma.
- Se recomienda que la duración de las mesas de examen no excedan de las cuatro (4) horas diarias.



Lic. Andrés Ponce de León
Decano
Facultad de Derecho y Cs. Sociales
UNCo